

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024 Página 1 de 42

ESTUDIOS PREVIOS	
MUNICIPIO: Maripí -Boyacá	FECHA: 01 de septiembre de 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
PROYECTOS	202600000009532- construcción de soluciones de vivienda de interés social en el municipio de Maripí-Boyacá
OBJETO	
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.” , “OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ Y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE. DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.	
ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	- Ley 80 de 1993, artículo 32 - Ley 1150 de 2007, artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Decreto 1082 de 2015

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0	Fecha: 09-01-2024
			Página 2 de 42	

	Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274 , la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a \$ 490.253.400 y el valor de la mínima cuantía hasta \$ 49.025.340
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La contratación de la interventoría encuentra fundamento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal y la prestación de los servicios públicos. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, reconoce la interventoría como una modalidad de contrato estatal de consultoría y contempla dentro de las actividades de consultoría aquellas relacionadas con la coordinación, control y supervisión de obras y proyectos. La Ley 1150 de 2007 desarrolla mecanismos de selección objetiva y eficiencia en la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones reglamentarias aplicables al sistema de compras y contratación pública y contempla los estudios y documentos previos como soporte de la necesidad y conveniencia de la contratación. Por su parte, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dispone que la prestación de los servicios debe orientarse, entre otros aspectos, hacia la calidad, continuidad y eficiencia, particularmente frente a servicios esenciales como el suministro de agua potable. De igual manera, los proyectos deberán ejecutarse observando el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, contenido en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones técnicas, sanitarias, ambientales y demás reglamentación aplicable a los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua potable. Cuando resulte aplicable por las características y localización de los proyectos, deberán observarse igualmente las disposiciones técnicas específicas para proyectos de agua potable y saneamiento	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
				Página 3 de 42

básico en zonas rurales.

El Municipio de Maripí, Departamento de Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, vigilancia y control de los proyectos de inversión destinados al mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de agua potable en las comunidades rurales del municipio.

En desarrollo de este propósito, se proyecta la ejecución de tres (3) proyectos de infraestructura de agua potable correspondientes a los sistemas de acueducto de las veredas Zulía, Centro y Guazo, los cuales comprenden diferentes actividades encaminadas a la construcción, ampliación, optimización, adecuación, rehabilitación y/o reposición de los componentes que conforman los respectivos sistemas de abastecimiento de agua potable.

Los proyectos contemplan, entre otros componentes, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, así como la ejecución de obras hidráulicas, sistemas de conducción, rehabilitación y optimización de redes y estructuras existentes, adecuación de infraestructura, reposición de elementos deteriorados y construcción de las obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de cada sistema de acueducto.

En razón a la naturaleza, complejidad y especialidad de las obras, se hace necesario que el Municipio de Maripí cuente con una interventoría especializada e independiente, que ejerza el seguimiento y control integral de los contratos de obra durante sus diferentes etapas de ejecución, garantizando que las actividades desarrolladas por los contratistas se ajusten a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y normatividad aplicable.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS TRES (3) PROYECTOS DE AGUA POTABLE**, mediante un único contrato de interventoría que permita realizar un seguimiento integral, coordinado y especializado a los proyectos de los sistemas de acueducto de las veredas Zulía, Centro y Guazo.

Los tres proyectos tienen como finalidad común contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio de agua potable en las comunidades beneficiarias, mediante la intervención de la infraestructura existente y la incorporación de nuevos componentes requeridos para garantizar condiciones adecuadas de calidad, continuidad, eficiencia y funcionamiento de los sistemas.

Aunque cada proyecto corresponde a un sistema de acueducto y contrato de obra independiente, existe una relación técnica y funcional entre ellos, en razón a que contemplan componentes de naturaleza semejante, entre los cuales se destacan:

- Construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP.
- Optimización de sistemas de acueducto existentes.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 4 de 42	

- Adecuación de infraestructura hidráulica.
- Rehabilitación de componentes deteriorados.
- Construcción y/o rehabilitación de sistemas de conducción.
- Construcción, reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto.
- Intervención de estructuras hidráulicas existentes.
- Instalación de tuberías, accesorios, válvulas y demás elementos hidráulicos.
- Ejecución de obras complementarias requeridas para el correcto funcionamiento de los sistemas.
- Realización de pruebas hidráulicas y de funcionamiento.
- Procesos de desinfección, lavado y puesta en operación de los sistemas.
- Verificación del adecuado funcionamiento de las PTAP y demás componentes.
- Entrega de planos récord, manuales, protocolos de prueba, fichas técnicas y demás documentación requerida.

La existencia de estos componentes comunes permite establecer una metodología de interventoría homogénea, sin que ello implique desconocer las particularidades técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales de cada proyecto.

Por tanto, la interventoría deberá establecer mecanismos de control que permitan efectuar un seguimiento individualizado de cada contrato de obra, manteniendo en todo momento la identificación independiente de las actividades ejecutadas, cantidades de obra, recursos, pagos, cronogramas, avances, obligaciones y resultados correspondientes a cada uno de los tres proyectos.

Por lo anterior, existe una unidad de naturaleza y especialidad técnica que permite que un equipo interdisciplinario de interventoría realice el seguimiento de los tres proyectos bajo una metodología común, sin que ello implique desconocer la autonomía jurídica, técnica, financiera y contractual de cada contrato de obra.

La Administración Municipal considera técnica, administrativa y económicamente conveniente contratar una sola interventoría para los tres proyectos, teniendo en cuenta la existencia de componentes técnicos comunes y la necesidad de contar con un esquema de seguimiento integral y coordinado.

Los tres proyectos corresponden al mismo sector de inversión —agua potable— y requieren actividades de naturaleza similar relacionadas con sistemas de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución, rehabilitación y optimización de infraestructura de acueducto.

Adicionalmente, los tres proyectos contemplan la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, componente que requiere conocimientos especializados y seguimiento técnico permanente durante las etapas de suministro, instalación, montaje, pruebas, calibración, puesta en marcha y recibo.

La contratación de una única interventoría permitirá contar con un equipo profesional especializado que pueda aplicar una metodología uniforme de seguimiento y control, optimizando la coordinación entre los diferentes actores, evitando duplicidad de recursos humanos y administrativos y facilitando a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 5 de 42	

Administración Municipal el seguimiento integral de los proyectos.

Esta decisión también permite fortalecer la capacidad de control de la entidad territorial, al contar con un único equipo de interventoría responsable de coordinar y consolidar la información técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los tres proyectos.

No obstante, la contratación de una sola interventoría no implica la unificación de los contratos de obra ni de sus recursos. Cada proyecto conservará su individualidad contractual, presupuestal, técnica y financiera, razón por la cual el interventor deberá mantener controles independientes para cada contrato y presentar la información de manera discriminada.

En consecuencia, la interventoría deberá contar con la capacidad operativa, técnica y profesional suficiente para atender simultáneamente los tres proyectos, garantizar presencia y seguimiento en campo cuando sea requerido y efectuar el control independiente de cada contrato de obra

La contratación de una interventoría integral para los tres proyectos resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Maripí, toda vez que permitirá garantizar un mecanismo especializado de seguimiento y control durante la ejecución de las obras.

La naturaleza de los proyectos, que comprende la construcción e instalación de PTAP, sistemas de conducción, rehabilitación y optimización de acueductos y demás obras hidráulicas, requiere un control especializado que permita identificar oportunamente desviaciones en materia de calidad, cantidades, costos, cronogramas, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y condiciones ambientales.

La interventoría permitirá igualmente verificar que los recursos públicos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos previstos y que las obras recibidas por el Municipio correspondan efectivamente a las condiciones técnicas y funcionales establecidas en los respectivos proyectos.

La existencia de componentes técnicos comunes entre los tres proyectos permite desarrollar una metodología integral de seguimiento y control, generando eficiencia en la coordinación y en la gestión administrativa de la interventoría, sin afectar la autonomía e individualidad de cada contrato de obra.

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

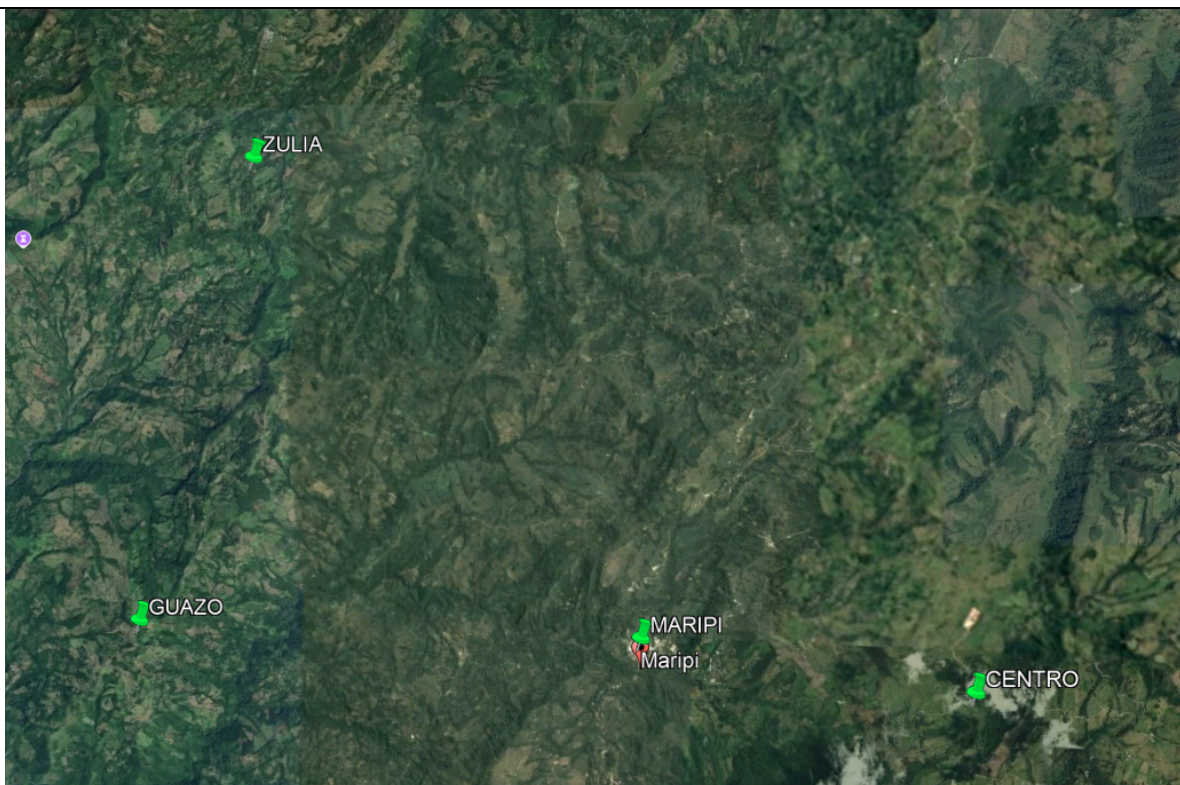
- 1. GUAZO:** Se proyecta el mejoramiento de la bocatoma, el mejoramiento de parte de la red de conducción existente, la construcción de un tanque de almacenamiento, la instalación de una planta de tratamiento de agua potable, que además de la instalación de red nueva de tubería para el suministro de agua potable a las viviendas de la vereda.
- 2. CENTRO:** se proyecta el mejoramiento de la red de conducción, mejoramiento de las obras hidráulicas existentes, la instalación de una planta de tratamiento de agua potable, construcción

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 42

de tanques de almacenamiento y la instalación de red nueva de tubería para la conducción principal de la red.

3. **Zulia:** Se proyecta la construcción de obras hidráulicas, como bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento e instalación de planta de tratamiento de agua potable además de la instalación y ampliación de la red de tubería existente.

Localización puntos de intervención de acueductos



A nivel normativo, la conceptualización de estas figuras se encuentra contenida en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, de conformidad con el cual:

[...] La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimiento especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 7 de 42

contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de mismo lo justifique [...]

Asimismo, mediante la Resolución No. 421 de 2024, “Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maripí, Boyacá”, se establecen los lineamientos relacionados con la interventoría, incluyendo su definición, los eventos en los cuales se requiere, sus diferentes modalidades y tipos, los objetivos que orientan su ejercicio, así como las funciones, prohibiciones, inhabilidades y demás disposiciones aplicables al desarrollo de esta actividad.

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.” , “OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.**a fin de obtener como resultado el seguimiento adecuado al proyecto para el fortalecimiento de la movilidad del Municipio de Maripí

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	Acceso a soluciones de vivienda
PROYECTO	202600000009532- construcción de soluciones de vivienda de interés social en el municipio de maripí Boyacá
META PRODUCTO:	MP-085: Estudios y diseños de preinversion en el sector-vivienda
CODIGO DEL PROYECTO	202600000009532

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 8 de 42

SECTOR	40-Vivienda-Ciudad y Territorio
N° VIABILIDAD	2026-198

Población beneficiada: **Población de las veredas de Centro, Zulía y guazo**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.” , “OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE	
	Clasificación UNSPSC	Descripción
	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	81101500	INGENIERIA CIVIL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 9 de 42

		81141500	CONTROL DE CALIDAD	
		93142100	DESARROLLO REGIONAL	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El proyecto se desarrollará en el Municipio de Maripi, en las veredas de Guazo, Centro y Zulia			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El mismo que los contratos de obra objeto del presente proceso y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación de estos. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana			
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
Para determinar el valor estimado del proceso, se realizó el presupuesto con los profesionales necesarios para realizar dicha interventoría para los proyectos objeto de esta. Presupuesto discriminado de la siguiente manera:				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	Página 10 de 42

PROYECTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS "OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL					COSTO OBRAS	\$1,170,355,918.000
						DURACIÓN (Meses)	3

1. ADMINISTRACIÓN								
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO								
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO		% DISPONIB	BÁSICO	VALOR TOTAL	%
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE+FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	3.00		100.0%	7,029,353.60	\$ 21,088,061	1.80%
9.01.11	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE+ FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	3.00		25.0%	10,848,129.96	\$ 8,136,097	0.70%
9.01.27	PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS-EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS)(INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	3.00		20.000%	9,153,975.53	\$ 5,492,385	0.47%
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO							34,716,544.00	2.50%

1.2. EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL	%	
1.2.1	Equipo de computo y comunicación	UND	1.00	3.00	360,000.00	\$ 1,080,000.00	0.09%	
TOTAL EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN							1,080,000.00	0.09%

1.3. GASTOS GENERALES								
-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL	%	
1.3.1	Elaboración de informe de avance	UND	1.00	3.00	260,000	\$ 780,000.00	0.07%	
1.3.2	Ensayos de laboratorio	UND	3.00	3.00	500,000	\$ 4,500,000.00	0.38%	
TOTAL GASTOS GENERALES							5,280,000	0.07%

 JERSON JAHIR QUIROGA ING civil	SUBTOTAL INTERVENTORIA	41,076,544.00	3.51%
	IVA	7,804,544.00	0.67%
	TOTAL INTERVENTORIA	48,881,088.00	4.18%


JERSON JAHIR QUIROGA
 ING civil

El presupuesto oficial para la realización de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.”** , **“OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0	Fecha: 09-01-2024
			Página 11 de 42	

INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE

tiene un valor de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ochenta y ocho pesos (\$ 48.881.088,00)

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	VALOR
2026000497	27/08/2026	2.3.2.02.02.008. 17	\$ 48.881.088,00
TOTAL, CDP		\$ 48.881.088,00	

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de Maripí cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El Municipio cancelará mediante actas parciales de acuerdo y a la par con la Obra ejecutada. El 10% restante para el último pago, una vez se haya entregado a satisfacción del 100% del objeto contratado previa presentación de la totalidad de los documentos que avalen el cumplimiento a cabalidad del 100% del objeto contractual, acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación.

Para los pagos se deberá tener en cuenta:

- Deberán ser refrendados por el supervisor del Municipio.
- El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las cosas que se le formulen.
- Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda, previos los descuentos de ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
			Versión:	2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	09-01-2024	
		Página 12 de 42		

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de MARIPI sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 42

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adicción, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Liquidar el contrato. 4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. 5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada 6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL	1. Ejecutar oportunamente las actividades anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 14 de 42	

CONTRATISTA	2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
	3. Garantizar la calidad de los estudios y diseños, según la propuesta del contratista.
	4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
	5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
	6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
	7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
	8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
	9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
	10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
	11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
	12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 42

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	ones generales establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, aplicables a cada uno de los tres contratos de obra objeto de seguimiento: A. OBLIGACIONES GENERALES Y DE COORDINACIÓN 1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los tres (3) contratos de obra objeto del presente proceso, desde el inicio de su ejecución hasta su terminación, recibo, puesta en funcionamiento y liquidación. 2. Ejercer el seguimiento integral e independiente de cada uno de los contratos de obra, manteniendo claramente diferenciadas las actividades, cantidades, avances físicos y financieros, obligaciones, recursos, actas, informes y demás información correspondiente a cada proyecto. 3. Designar y disponer del equipo profesional y técnico requerido para garantizar el adecuado seguimiento simultáneo de los tres proyectos. 4. Conocer y estudiar integralmente los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronogramas, permisos, licencias, documentos contractuales y demás documentos que hagan parte de cada proyecto. 5. Realizar visita inicial a cada uno de los sitios de ejecución antes o al inicio de las actividades y elaborar el respectivo diagnóstico y registro del estado inicial de la infraestructura existente. 6. Verificar las condiciones reales encontradas en campo y advertir oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier inconsistencia, incompatibilidad, omisión, error o situación que pueda afectar la ejecución de las obras. 7. Coordinar y participar en los comités de obra que sean programados por la entidad contratante o que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos. 8. Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el alcance, plazo, costo, calidad o funcionalidad de las obras. 9. Realizar seguimiento integral a los tres proyectos mediante una metodología uniforme de control, sin perjuicio de las particularidades técnicas y contractuales de cada uno. 10. Verificar que las obras sean ejecutadas de conformidad con los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos contractuales.
---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 16 de 42	

	11. Verificar que los procedimientos constructivos empleados por los contratistas sean técnicamente adecuados y cumplan con las normas y especificaciones aplicables. 12. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los procedimientos constructivos, programación de obra, planes de trabajo, protocolos de pruebas y demás documentos técnicos presentados por los contratistas. 13. Realizar seguimiento permanente al avance físico de las obras y compararlo con el cronograma contractual aprobado. 14. Elaborar informes mensuales de avance físico, identificando actividades ejecutadas, actividades pendientes, porcentaje de avance programado y ejecutado y posibles desviaciones. 15. Verificar las cantidades de obra ejecutadas directamente en campo y confrontarlas con las cantidades contratadas. 16. Llevar control detallado y actualizado de las cantidades de obra ejecutadas, discriminadas por cada contrato de obra. 17. Verificar que los materiales, equipos, accesorios, tuberías y demás elementos utilizados cumplan las especificaciones técnicas, normas de calidad y características establecidas en los diseños y documentos contractuales. 18. Exigir y revisar certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de fabricación, garantías y demás documentos que acrediten la calidad y procedencia de los materiales y equipos utilizados. 19. Verificar la realización de los ensayos de laboratorio y pruebas de calidad requeridas para cada proyecto. 20. Revisar los resultados de los ensayos y pruebas y determinar su conformidad con las especificaciones técnicas. 21. Ordenar o recomendar la repetición de ensayos o pruebas cuando existan dudas razonables sobre la calidad o funcionamiento de los componentes ejecutados. 22. Verificar que las obras ejecutadas cumplan las tolerancias, dimensiones, niveles, pendientes, alineamientos y demás parámetros establecidos en los diseños. 23. Verificar la correcta instalación de tuberías, accesorios, válvulas, estructuras, equipos y demás elementos hidráulicos. 24. Supervisar las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, pruebas de presión, pruebas de funcionamiento y demás verificaciones requeridas para las redes y sistemas de conducción. 25. Verificar los procesos de lavado, desinfección y puesta en servicio de las redes y estructuras hidráulicas. 26. Verificar que las obras nuevas sean adecuadamente conectadas y articuladas con la infraestructura existente. 27. Realizar seguimiento a las actividades de rehabilitación, reposición, adecuación y optimización de los componentes existentes.
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 17 de 42

	28. Verificar que las intervenciones realizadas sobre infraestructura existente permitan garantizar su adecuada funcionalidad y articulación con los nuevos componentes.
PRODUCTOS	Factura y/o cuenta cobro de los elementos entregados a la entidad, así como los respectivos comprobantes de cumplimiento de seguridad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES MÍNIMA DE LA INTERVENTORIA:

Las partes suscribirán un contrato de Interventoría, que se regulara por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables; contrato que especificara entre otras las siguientes condiciones e insumos mínimo o productos a entregar por el Interventor:

Contratar el personal con la idoneidad y experiencia requeridas para realizar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.”** , **“OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ Y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE,** ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad Premisa fundamental de la contratación Pública.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0	Fecha: 09-01-2024
			Página 18 de 42	

La interventoría desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, Economía, eficacia e imparcialidad.

1.1.LA INTERVENTORIA

Definición: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público. Para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. De acuerdo con lo previsto en las normas vigentes. En lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.

Alcance de la interventoría: La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública.

Principio que rigen la Interventoría sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventoría desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía, Eficiencia e imparcialidad. En ese sentido:

1.2 FINALIDADES DE LA INTERVENTORIA

- ✓ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- ✓ Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos. términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- ✓ Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante.
- ✓ Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- ✓ Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete:

- ✓ Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- ✓ Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- ✓ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- ✓ Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

1.3. FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 19 de 42	

- ✓ Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Municipio de Maripí - Boyacá, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos.
- ✓ Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previsto en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra.
- ✓ Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
- ✓ Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
- ✓ Radicar semanal y mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Dirección de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental.
- ✓ Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de esta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- ✓ Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
- ✓ Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
- ✓ Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 20 de 42	

- ✓ Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
- ✓ Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
- ✓ El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y transmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
- ✓ El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos GC-P-06.
- ✓ El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
- ✓ En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
- ✓ Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
- ✓ Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

1.4. ADMINISTRATIVA

- ✓ Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento al Cronograma establecido para el desarrollo del presente contrato.
- ✓ Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- ✓ Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental.
- ✓ Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
- ✓ Realizar y suscribir las Actas de Comités, suspensión, prorrogas, modificaciones, reinicio y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual o requerida por el Municipio o supervisor.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
			Versión:	2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	09-01-2024	
		Página 21 de 42		

- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en la deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la secretaria de Infraestructura.
- ✓ Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.
- ✓ Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los trámites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a los formatos previstos por el Municipio.
- ✓ Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- ✓ Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
- ✓ Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- ✓ Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- ✓ Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- ✓ Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- ✓ Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 22 de 42	

- ✓ Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
- ✓ Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

1.5 TÉCNICA

- ✓ Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- ✓ Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
- ✓ Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
- ✓ Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
- ✓ Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
- ✓ Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024 Página 23 de 42

- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- ✓ Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- ✓ Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la supervisión o quien haga sus veces.
- ✓ Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- ✓ Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- ✓ De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones
- ✓ Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaria del área correspondiente
- ✓ Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Revisar y aprobar planos récord de obra.

1.6 FINANCIERA

- ✓ Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 24 de 42

- ✓ la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
- ✓ Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuado.
- ✓ Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.
- ✓ Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Maripí Boyacá para ello.
- ✓ Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- ✓ Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
- ✓ Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- ✓ Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
- ✓ Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

1.7 JURIDICOS

- ✓ Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ✓ Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- ✓ Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- ✓ Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
- ✓ Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ✓ Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- ✓ Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- ✓ Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024 Página 25 de 42

y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

- ✓ Verificar que en los contratos llave en mano. de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. para iniciar la de inversión.
- ✓ Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- ✓ Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

1.8 SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- ✓ Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- ✓ Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
- ✓ Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreará las sanciones a que haya lugar.
- ✓ Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.

Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

- ✓ El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.
- ✓ Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

Calidades del interventor. El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
			Versión:	2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	09-01-2024	
		Página 26 de 42		

(especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el Municipio de Maripí, se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- ✓ Exigir al contratista de obra renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- ✓ Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
- ✓ Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso:
 - ✓ Suscribir actas de inicio del Contrato
 - ✓ Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
 - ✓ Suscribir actas parciales
 - ✓ Suscribir actas de suspensión del contrato
 - ✓ Suscribir actas de reinicio del contrato
 - ✓ Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
 - ✓ Suscribir actas de liquidación.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 27 de 42	

CAPACIDAD JURÍDICA

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

PERSONAL MÍNIMO

El Municipio de Maripi requiere como personal mínimo para ejecutar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SAN ITARIA VIGENTE.”** , “OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
			Versión:	2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	09-01-2024	
		Página 28 de 42		

DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ Y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE., los siguientes:

N° perfil	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia General	Experiencia específica
1	Uno (01)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (100%)	INGENIERO CIVIL	Esp. GESTIÓN AMBIENTAL	QUINCE (15) años una vez expedida la tarjeta profesional	Experiencia como residente de interventoría en dos (2) proyectos de construcción, y/o optimización, mejoramiento, ampliación de acueductos rurales. Experiencia como contratista de interventoría de un proyecto de remodelación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			A-GC-F01	
	NIT: 800.024.789-8			Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	Página 29 de 42
ESTUDIOS PREVIOS					

						n, ampliación u optimizació n de acueductos. Experiencia como contratista de interventorí a en dos (2) proyectos de obras civiles.
2	Uno (01)	DIRECTOR DE INTERVEN TORIA (20%)	INGENIER O CIVIL	Esp. GESTIÓN AMBIENTAL	VEINTE (20) AÑOS a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Experiencia como director de interventorí a en un proyecto construcció n, y/o optimizació n, mejoramien to, ampliación de acueductos rurales. Experiencia como director de obra y contratista de un proyecto de construcció n, optimizació

						n o mejoramien to de plantas de tratamiento de agua potable
3	Uno (01)	ESPECIALI STA HIDRÁULIC O (20%)	INGENIER O CIVIL o SANITARIO O AMBIENTA L	ESPECIALIS TA HIDROLÓGI CO, HIDRAULIC O O SIMILAR	OCHO (08) AÑOS	Experiencia como especialista de interventori a en un proyecto de construcció n, y/o optimizació n, mejoramien to, ampliación de acueductos rurales.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

Nota 1: Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 31 de 42

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin. Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación. Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Copia de la Matricula profesional
- Copia de la vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o actas de grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida

EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia general deberán presentar cuatro (4) contratos de interventoría de obras civiles celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a Tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría celebrado, ejecutado y terminado, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a construcción, optimización y/o Ampliación de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
				Página 32 de 42

asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

II Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III **Acta de Entrega o Recibo Definitivo.** Debidamente diligenciado y suscrita por todas las partes involucradas, en los cuales conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

II Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

III Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 33 de 42

suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

2. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato: la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
2. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 que establece: "(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las siguientes reglas:

• EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):

Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia general deberán presentar Tres (3) contratos de interventoría de obras civiles celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría celebrado, ejecutado y terminado, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a construcción, optimización y/o Ampliación de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 34 de 42

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requieren requisitos técnicos adicionales.
--	--

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que apan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO

ESPECIFICACIÓN	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
----------------	---------	-----------	-------------	---	----------------------------	---	---	---	--------------

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato

3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la

administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato	hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la interventoría.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Estudio de la oferta.
- B. Estudio de la demanda.
- C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se	Agropecuaria, raza y pesca

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
		Página 39 de 42		

AGROPECUARIO	encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Constructivo
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte
		Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS “OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.”** , **“OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE, CONTINUA Y CON CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE “ Y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAZO DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.** Pertenece al sector construcción, sector secundario o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
			Página 40 de 42

industrial.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de mantenimiento por el Municipio de Maripí y por otras entidades públicas en años anteriores.

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripí realizó en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

AÑO 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C 074-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.367.339

AÑO 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIENDO Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS GUADUALITO Y GUAYABAL Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACUEDUCTO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C. 038-2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 21.239.403,48

AÑO 2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 41 de 42

NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C. 014-2017
VALOR DEL CONTRATO	\$ 19.999.644,00

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA VÍAS URBANIZACIÓN VILLA ELISS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023
NÚMERO DEL PROCESO	MC-202302001
VALOR DEL CONTRATO	\$ 32.400.000

MUNICIPIO DE GACHANTIVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN VEREDALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ
NÚMERO DEL PROCESO	201902016
VALOR DEL CONTRATO	\$21.133.508

MUNICIPIO DE PANQUEBA AÑO 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. AMP-SA-MC-04-2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS HOJAS Y EL HIGO Y ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA – BOYACÁ.
NÚMERO DEL PROCESO	AMP-MC-056-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.885.300

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	Página 42 de 42
ESTUDIOS PREVIOS				

FIRMAS	
ELABORÓ EL DOCUMENTO	
Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO	
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
_____ FIRMA	

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Jerson Quiroga		KATERIN CORTES - YEFFERSON MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	